

Prórroga Contrato de Servicios No.02-2014  
Contrato de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones de la  
AAC.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL  
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

Yo, RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] nombrado como Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil de El Salvador, y por lo tanto Representante Legal de Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo numero treinta y seis dado en Casa Presidencial en San Salvador, el día dos de junio de dos mil catorce, actuando en mi carácter de Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil del LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL, Entidad de derecho público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento ochenta y un mil uno – ciento cinco – cuatro y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos en representación de la AAC, y que en transcurso del presente se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, [REDACTED] mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad (DUI) número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADO, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse SEPRI, S.A. de C.V. cuyo Testimonio de Escritura Pública de Constitución se adjunta, otorgada ante los oficios notariales del Notario Manuel Ángel Quijano Ventura, a las once horas y treinta minutos del día catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de Comercio al número doce del libro mil ciento cincuenta y dos del Registro de Sociedades, inscrita en San Salvador al veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Número de Identificación Tributaria (NIT) cero seiscientos catorce- ciento cuarenta mil setecientos noventa y cinco – ciento seis – tres, que en el transcurso del presente Anexo se denominará "EL CONTRATISTA", y en los caracteres antes dichos manifestamos: que hemos acordado prorrogar el Contrato de Servicios No. 02-2014 Contrato de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones de la AAC", de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP, manteniendo las mismas condiciones, prorrogándose por un periodo de un año el contrato antes relacionado, por lo que se mantienen las cláusulas del contrato modificándose únicamente las siguientes:

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral del presente Contrato los documentos detallados en la Cláusula II del contrato que se prorroga y se adicionan los siguientes:

10. Solicitud de Adquisición o Contratación, SAC-41-2014, de fecha ocho de Diciembre de dos mil catorce.
11. Resolución de Adjudicación No. 338, de fecha nueve de Diciembre de dos mil catorce.

12. Nota de fecha treinta de septiembre de dos mil trece suscrita por el Administrador del Contrato Sr. Fidel Umaña.

13. Nota de fecha 09 de Diciembre de dos mil catorce, de la Dirección Ejecutiva consultando sobre la prórroga del Contrato a SEPRI, S.A. de C.V..

14. Nota de fecha 09 de Diciembre de dos mil catorce, de SEPRI, S.A. de C.V. a la Dirección Ejecutiva aceptando la prórroga del Contrato.

15. Resolución Razonada referencia AAC-119-2014-CDAC-RES de fecha 23 de Diciembre de 2014.

**IV. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El monto del pago mensual por la prestación de Contrato de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones de la AAC, es de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,429.50) mensuales; haciendo un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,859.00) la cual será pagada por EL CONTRATANTE en moneda de curso legal, con fondos propios de la AAC y con cargo al presupuesto del año 2015.

**V. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será dos meses, contados a partir del día uno de Enero dos mil quince al veintiocho de Febrero de dos mil quince, ambas fechas inclusive.

**X. GARANTIAS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del presente anexo al Contrato No. 02-2014, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 (\$485.90), a favor de la Autoridad de Aviación Civil, equivalente al 10% del valor total del Contrato, la que deberá cubrir el plazo de vigencia del mismo, a satisfacción de ambas partes.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente anexo de prórroga del Contrato No.02-2014, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

  
  
Coronel René Roberto López Morales  
DIRECTOR PRESIDENTE DEL CDAC.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL (AAC)

  
  
BLANCA MIRIAN GARCIA de Serrano  
Representante Legal  
SEPRI, S.A. de C.V.